

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se recibe respuesta de la Cámara de Comercio. Sírvase proveer,

Cali, 11 de noviembre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY  
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO  
CALI VALLE

Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

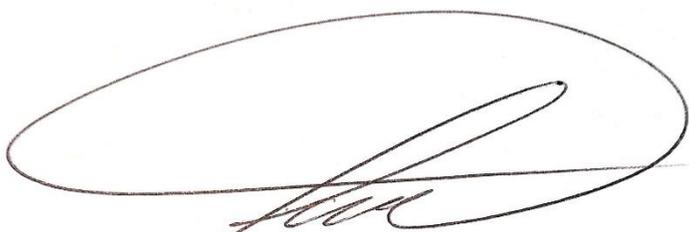
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1396  
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00284-00

Visto el informe de secretaría que antecede y como quiera que se recibe respuesta de la Cámara de Comercio frente a la cancelación de la medida cautelar decretada por esta instancia judicial, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

**RESUELVE**

Póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Cámara de Comercio para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**



DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA  
JUEZ

E1-LA